REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 11

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0005272

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de julio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA);**

QUE el señor doctor Nicolás Cassís Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañia **INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)**, en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b) el aumento del capital suscrito por **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO** acciones de **DOCE CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

RMA/CMdeL.-
Exp. No. 4516

1.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja **20.014**, número **3.719** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.784** del Repertorio.- **2.-**Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL